



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 095-2023-MDP/GM

Pichari, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0566-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0746-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N°66-2023-MDP-GEyDS/DPySS/YSL del Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales, Informe N° 37-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH del Responsable del Programa de Vaso de Leche, remitiendo Plan de Trabajo para la Afiliación de Beneficiarios al Programa de Asistencia Económica por Casos de Orfandad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Ley N° 31045, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, a través del otorgamiento de una asistencia económica y acciones de acompañamiento profesional que contribuyan a garantizar su acceso a la salud, su acceso y continuidad educativa, su proyecto de vida, que permita su adecuado desarrollo integral;

Que, mediante Informe N° 37-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH del Responsable del Programa de Vaso de Leche Lic. Wilber M. Gamboa Huallpa, solicitando aprobación del Plan de Trabajo para la Afiliación de Beneficiarios al Programa de Asistencia Económica por Casos de Orfandad, con el fin de brindar oportunidades de acceso a los niños y niñas del distrito de Pichari capital y sus centros poblados para su acceso a los beneficios del programa Bono por Orfandad;

Informe N° 066-2023/MDP-GEyDS/DPySS/YSL del jefe (e) de la División de Programación y Servicios Sociales, remitiendo Plan de Trabajo para la Afiliación de Beneficiarios al Programa de Asistencia Económica por Casos de Orfandad, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social para su trámite de aprobación;

Informe N° 0746-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, elevando el Plan de Trabajo para la Afiliación de Beneficiarios al Programa de Asistencia Económica por Casos de Orfandad, a la Gerencia Municipal para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0566-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del Plan de Trabajo para la Afiliación de Beneficiarios al Programa de Asistencia Económica por Casos de Orfandad, por el monto ascendente de S/. 11,715.00 (Once Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles), provenientes de la fuente de financiamiento y Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA POR CASOS DE ORFANDAD, por la suma de S/. 11,715.00 (Once Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles), provenientes del Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
O.A.F
O.P.P
GEYDS
División de Programas Sociales
Responsable de Vaso de Leche
Pag. Web
Archivo

